I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001710

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 5 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3116/2017; El Memorándum Nº 1000/359/2017; Los Decretos Alcaldicio Nº 201/1271/2017 y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decretos Alcaldicio Nº 201/1271/2017, se aprobó el Contrato a Honorarios.

Por este acto y en virtud de lo dispuesto en la providencia Nº103/3049/2017 y el Ord. Nº500/1197/2017 de la DIDECO, las partes acuerdan modificar las siguientes clausulas.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Septiembre de 2017, suscrito con doña **VANESA ARCE PEREZ,** cedula de identidad Nº [redacted], las partes acuerdan modificar la cláusula **segunda** del antes referido contrato en el siguiente sentido:

SEGUNDO:
Donde Dice: Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá ponerle termino anticipado en cualquier momento sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Debe Decir: Se establece mediante el presente que doña **VANESA ARCE PEREZ**, gozara del beneficio pre y pos natal y descanso parental ley Nº20.545, a contar de la presentación del respectivo certificado médico que constata su condición en el departamento respectico, del cual depende la dirección y supervigilancia directa.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en contrato de honorario original

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001710

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 "COSAM" del presupuesto de Muncipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 25 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, Y doña **VANESA INGRID ARCE PEREZ**, chilena, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de Cerrillos, teléfono [redacted] se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 01 de Agosto de 2017, suscribieron un Contrato de Honorario, sancionado con el Decreto Alcaldicio N°201/1271/2017

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia N°103/3049/2017 y el ORD N° 500/1197/2017 de la DIDEDO, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
SEGUNDO:" Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación."

DEBE DECIR:
SEGUNDO:" Se establece mediante el presente que doña VANESA ARCE PEREZ gozará del beneficio pre y postnatal y descanso parental Ley 20.545., a contar de la presentación del respectivo certificado médico que constata su condición en el Departamento respectivo ,del cual depende la dirección y supervigilancia directa"

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VANESA INGRID ARCE PEREZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VANESA INGRID ARCE PEREZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV